



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 253/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

No habiendo sido presentada, durante el plazo concedido al efecto, alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento 30 de noviembre pasado, mediante el que se dispuso la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza General reguladora de la celebración y autorización de Matrimonios Civiles, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 235, de 7 de diciembre de 2.012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, procede entender elevado a definitivo el mencionado acuerdo y la modificación citada, que es del siguiente tenor:

En el artículo 6 de la citada Ordenanza, mediante el que se determinan los posibles lugares de celebración de Matrimonios Civiles en este Municipio, se adiciona a los ya establecidos el Palacio de Los Verdugo, de titularidad municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 21 de enero de 2013.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.